

VLG S.A.U.

Estados Financieros Condensados Intermedios Especiales
por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022

VLG S.A.U.

ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS ESPECIALES POR EL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022

Cifras en Pesos - Nota 2.1

Domicilio legal de la Sociedad: Tacuarí 1842, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Actividad principal de la Sociedad: Inversora y financiera

Fecha de constitución: 26 de septiembre de 2018

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del estatuto: 20 de noviembre de 2018

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 1933115

Fecha en que se cumple el plazo de duración del contrato social: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Sociedad controlante:

Denominación: Cablevisión Holding S.A.

Domicilio legal: Tacuarí 1842, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

<u>Tipo</u>	<u>Capital suscripto e integrado \$</u>
Acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a 1 voto por acción	<u>19.172.000.000</u>
Total al 30 de junio de 2022	<u><u>19.172.000.000</u></u>

Véase nuestro informe de fecha

10 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

Sebastián Bardengo
Presidente

VLG S.A.U.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 1933115

Contenido

Estados Financieros Condensados Intermedios Especiales

Estado de Resultado Integral Especial
Estado de Situación Financiera Especial
Estado de Cambios en el Patrimonio Especial
Estado de Flujo de Efectivo Especial

Notas a los Estados Financieros Condensados Intermedios Especiales

1. Información general
2. Bases de preparación y presentación de los Estados Financieros Condensados Intermedios Especiales
3. Estimaciones y juicios contables
4. Inversiones en sociedades
5. Resultados de inversiones en sociedades
6. Reservas, resultados acumulados y dividendos
7. Administración de Riesgos Financieros
8. Contexto Económico
9. Novedades del período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022

Véase nuestro informe de fecha
10 de agosto de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

VLG S.A.U.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 1933115

VLG S.A.U.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL ESPECIAL

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y por el período de tres meses comprendido entre el 1° de abril de 2022 y el 30 de junio de 2022

(Cifras expresadas en millones de Pesos)

	<u>Nota</u>	<u>30.06.2022</u>	<u>01.04.2022 al 30.06.2022</u>
Resultados de inversiones en sociedades	5	<u>6.313</u>	<u>740</u>
Ganancia del período		<u>6.313</u>	<u>740</u>
Otros resultados integrales			
Items que podrían ser reclasificados a resultados			
Participación en los resultados integrales de sociedades		<u>(434)</u>	<u>(131)</u>
Otros resultados integrales del período		<u>(434)</u>	<u>(131)</u>
Resultado Integral del período		<u>5.879</u>	<u>609</u>

Las notas forman parte de los presentes estados financieros condensados intermedios especiales.

Véase nuestro informe de fecha
10 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

Sebastián Bardengo
Presidente

VLG S.A.U.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 1933115

VLG S.A.U.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ESPECIAL
Al 30 de junio de 2022
(Cifras expresadas en millones de Pesos)

	<u>Nota</u>	<u>30.06.2022</u>
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones en sociedades	4	148.128
Total del activo no corriente		<u>148.128</u>
Total del activo		<u>148.128</u>
PATRIMONIO (según estado respectivo)		148.128
Total del patrimonio		<u>148.128</u>

Las notas forman parte de los presentes estados financieros condensados intermedios especiales.

Véase nuestro informe de fecha
10 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

Sebastián Bardengo
Presidente

VLG S.A.U.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 1933115

VLG S.A.U.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO ESPECIAL
Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Cifras expresadas en millones de Pesos)

	<u>Capital Social</u>	<u>Ajuste del capital</u>	<u>Reserva Legal</u>	<u>Reserva Especial</u>	<u>Reserva facultativa para futuros dividendos</u>	<u>Resultados integrales</u>	<u>Resultados no asignados</u>	<u>Total del Patrimonio</u>
Saldos al inicio	19.172	72.840	18.402	(14)	38.471	(2.617)	2.383	148.637
Constitución de reserva facultativa (Nota 6.a)	-	-	-	-	2.383	-	(2.383)	-
Distribución de dividendos (Nota 6.a)	-	-	-	-	(6.388)	-	-	(6.388)
Ganancia del período	-	-	-	-	-	-	6.313	6.313
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	(434)	-	(434)
Saldos al 30 de junio de 2022	19.172	72.840	18.402	(14)	34.466	(3.051)	6.313	148.128

Las notas forman parte de los presentes estados financieros condensados intermedios especiales.

Véase nuestro informe de fecha
10 de agosto de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

Sebastián Bardengo
Presidente

VLG S.A.U.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 1.933.115

VLG S.A.U.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL
Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022
(Cifras expresadas en millones de Pesos)

	<u>30.06.2022</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Ganancia del período	6.313
Ajustes para conciliar la ganancia del período con el efectivo neto utilizado en las operaciones:	
Resultados de inversiones en sociedades	<u>(6.313)</u>
Flujo neto de efectivo por actividades operativas	<u>-</u>
Variación neta de efectivo	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del ejercicio	<u>-</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	<u>-</u>

Las siguientes partidas corresponden a las principales operaciones que no afectaron el efectivo y sus equivalentes al 30 de junio de 2022:

	<u>30.06.2022</u>
Cobro de dividendos (Nota 6.b)	6.388
Pago de dividendos (Nota 6.a)	(6.388)

Las notas forman parte de los presentes estados financieros condensados intermedios especiales.

Véase nuestro informe de fecha
10 de agosto de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

Sebastián Bardengo
Presidente

VLG S.A.U.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDESADOS INTERMEDIOS ESPECIALES

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022

(Cifras expresadas en Pesos)

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL

Los estados financieros condensados intermedios especiales de VLG S.A.U. ("VLG" o "la Sociedad") al 30 de junio de 2022 han sido confeccionados al solo efecto de ser utilizados por su accionista con el fin de valuar su inversión por el método de la participación y de preparar sus estados financieros consolidados condensados intermedios. Dado el propósito de los mismos, no se presenta la información comparativa.

Los estados financieros condensados intermedios especiales de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo a lo mencionado en la Nota 2.1.

NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDESADOS INTERMEDIOS ESPECIALES

2.1 Bases de preparación

Los presentes estados financieros condensados intermedios especiales de la Sociedad al 30 de junio de 2022, han sido preparados de conformidad con las NIIF de acuerdo con lo permitido por la Resolución General N° 11/2012 de la Inspección General de Justicia ("IGJ") de fecha 7 de diciembre de 2012, y en particular con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34 "Información Financiera Intermedia". Mediante dicha resolución, la IGJ estableció que las sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas a las que hacen oferta pública de sus acciones o debentures, podrán presentar ante dicho organismo sus estados contables conforme las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas ("FACPCE") – "Normas Internacionales de Información Financiera".

A través de las Resoluciones Generales N° 562 y N° 576/10 la Comisión Nacional de Valores ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 (RT 26) de la FACPCE que obliga a la sociedad controlante Cablevisión Holding S.A., dado que se encuentra incluida en el régimen de la oferta pública de la Ley N° 26.831, a aplicar en forma obligatoria las normas mencionadas para la presentación de sus estados financieros. La FACPCE ha establecido como mecanismo de puesta en vigencia en la República Argentina de los pronunciamientos del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, la emisión de Circulares de Adopción emitidas por parte de dicha Federación.

Los estados financieros condensados intermedios especiales han sido preparados de acuerdo con las políticas contables que la Sociedad espera adoptar en sus estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2022. Las políticas contables están basadas en las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y en las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales Financieras (IFRIC) que la Sociedad espera que sean aplicables a dicha fecha.

Los presentes estados financieros condensados intermedios especiales deben ser leídos en conjunto con los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021. Las políticas contables utilizadas en la preparación de los presentes estados financieros condensados intermedios especiales son consistentes

Véase nuestro informe de fecha

10 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

con las utilizadas en la preparación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.

Los estados financieros condensados intermedios especiales han sido preparados sobre la base del costo histórico reexpresado (ver Nota 2.2.) Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

Los presentes estados financieros condensados intermedios especiales, aprobados por el Directorio en su reunión del 10 de agosto de 2022, se presentan en pesos (\$), moneda de curso legal en la República Argentina y han sido preparados a partir de los registros contables de VLG S.A.U.

2.2. Aplicación de NIC 29 (Información financiera en economías hiperinflacionarias)

La Norma Internacional de Contabilidad N° 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" ("NIC 29") requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación según corresponda.

A los efectos de concluir sobre si una economía es categorizada como de alta inflación en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018.

A su vez, la Ley N° 27.468 publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018 modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados financieros, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados.

Por lo tanto, el 28 de diciembre de 2018 mediante su Resolución General N° 10/2018, la IGJ dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse ante dicho organismo expresados en moneda homogénea. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la FACPCE, adoptadas por el CPCECABA.

De acuerdo con la NIC 29, los estados financieros de una entidad que informa en la moneda de una economía de alta inflación deben reportarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de los estados financieros. Todos los montos del estado de situación financiera que no se indican en términos de la unidad de medida actual a la fecha de los estados financieros deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados financieros, aplicando el cambio en el índice general de precios que se haya producido desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente en los estados financieros. El ajuste por inflación en los saldos iniciales se calculó considerando los índices

Véase nuestro informe de fecha
10 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

En función de lo mencionado, los presentes estados financieros condensados intermedios especiales se encuentran expresados en moneda constante al 30 de junio de 2022.

La Sociedad siguió las mismas políticas de ajuste de partidas identificadas en los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2021.

NOTA 3 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

En la aplicación de las políticas contables utilizadas para la preparación de los presentes estados financieros condensados intermedios especiales, la Sociedad debe emitir juicios y elaborar las estimaciones contables relativas a los valores de los activos y pasivos que no son factibles de obtención por otras fuentes. Las estimaciones y suposiciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores considerados pertinentes. Los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

Las estimaciones y suposiciones subyacentes se revisan continuamente. Los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en el cual las estimaciones son revisadas.

Las estimaciones y suposiciones utilizadas en la preparación de los presentes estados financieros condensados intermedios especiales son consistentes con las utilizadas en la preparación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, las cuales han sido expuestas en la Nota 3 a dichos estados financieros anuales.

NOTA 4 – INVERSIONES EN SOCIEDADES

Incluidas en el activo no corriente:

(montos en millones de pesos, salvo los correspondientes al valor nominal de las acciones)

Sociedades	País	Clase	Valor nominal	Cantidad	Valuación al 30.06.2022	% de participación económica ⁽¹⁾
Telecom Argentina	Argentina	Ordinarias	\$ 1	199.732.125	145.557	20,19%
Telecom Argentina – Valor llave					2.571	
Total					148.128	

(1) Tal como se menciona en Nota 8 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, con fecha 15 de abril de 2019, se formalizó el Fideicomiso de Voto creado bajo el contrato de fideicomiso (el "Contrato de Fideicomiso"), conforme el cual, Fintech Telecom LLC y VLG S.A.U., aportaron cada una la nuda propiedad- que incluye los derechos de voto- de la cantidad de 235.177.350 acciones de Telecom Argentina S.A. (indistintamente Telecom o Telecom Argentina) que representan el 10,92% del capital social en circulación de Telecom Argentina (las "Acciones en Fideicomiso") a un fideicomiso de voto (el "Fideicomiso de Voto") reservándose para sí el usufructo sobre las acciones aportadas. En consecuencia, la Sociedad mantiene una participación económica del 20,19% del capital social en circulación de Telecom Argentina.

Conforme se desprende del referido Contrato de Fideicomiso, Cablevisión Holding S.A. ha designado un fiduciario quien deberá votar las Acciones en Fideicomiso conforme lo instruya o vote Cablevisión Holding S.A. con respecto a todas las cuestiones que no configuren cuestiones de veto bajo el acuerdo de accionistas de Telecom Argentina S.A. En este supuesto, Cablevisión Holding S.A. y el fiduciario designado por Cablevisión Holding S.A., tendrán derecho a votar el 50% más 2 acciones de Telecom Argentina.

Con respecto a las cuestiones que son consideradas sujetas a derecho de veto bajo el acuerdo de accionistas de Telecom Argentina, Cablevisión Holding S.A. tendrá el derecho a votar las acciones que posee directamente (18,89% del capital social en circulación) y las

Véase nuestro informe de fecha
10 de agosto de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

VLG S.A.U.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 1.933.115

que posee indirectamente a través de la Sociedad (9,27% del capital social en circulación), ascendiendo las mismas a 28,16% del capital social en circulación de Telecom Argentina al 30 de junio de 2022. Las Acciones en Fideicomiso, en este caso, serán votadas por el fiduciario elegido por Fintech Telecom LLC.

A continuación, se presenta la información sobre el emisor (en millones de pesos):

Sociedades	Actividad principal	Fecha	Capital social	Resultados	Patrimonio
Telecom Argentina	Prestación de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones ("servicios TIC")	30.06.2022	2.154	31.260	735.659

NOTA 5 – RESULTADOS DE INVERSIONES EN SOCIEDADES

	Período de seis meses finalizado el 30.06.2022
Telecom Argentina	6.313
Total	6.313

NOTA 6 – RESERVAS, RESULTADOS ACUMULADOS Y DIVIDENDOS**a. VLG S.A.U.**

Con fecha 21 de abril de 2022, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió, entre otros temas que los resultados no asignados que al 31 diciembre de 2021 ascendían a \$ 1.750 millones (\$ 2.383 millones en moneda homogénea del 30 de junio de 2022) sean destinados a incrementar la Reserva facultativa para futuros dividendos.

Con fecha 2 de junio de 2022, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió, entre otros temas: i) desafectar la Reserva facultativa para futura distribución de dividendos por \$ 6.387.994.704 a fin de que dicho monto sea destinado a distribuir dividendos y ii) instruir a Telecom Argentina S.A. –subsidiaria de la Sociedad- a que transfiera, por cuenta y orden de la Sociedad, a su accionista Cablevisión Holding S.A., el pago de los dividendos correspondientes, mediante Bonos Globales 2030 por un valor nominal de US\$ 83.025.621, Bonos Globales 2035 por un valor nominal de US\$ 20.971.976 y, el saldo, de aproximadamente \$49,49.-, en efectivo.

b. Telecom Argentina

La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Telecom del 27 de abril de 2022 resolvió, entre otras cuestiones, lo siguiente:

- aprobar la Memoria Anual y los estados financieros de Telecom al 31 de diciembre de 2021;
- aprobar la propuesta del Directorio, expresada en moneda de poder adquisitivo del 31 de marzo de 2022 utilizando el IPC Nacional de conformidad con lo dispuesto por la Resolución CNV N° 777/18, respecto de los Resultados No Asignados positivos al 31 de diciembre de 2021 por \$ 10.056.956.479 (\$11.797 millones en moneda constante al 30 de junio de 2022), consistente en: i) imputar la suma de \$ 502.847.824 (\$556 millones en moneda constante al 30 de junio de 2022) a "Reserva legal", ii) imputar

Véase nuestro informe de fecha
10 de agosto de 2022
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

- la suma de \$ 9.554.108.655 (\$11.241 millones en moneda constante al 30 de junio de 2022) a la "Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad", y iii) reclasificar la suma de \$ 18.817.248.927 (\$20.814 millones en moneda constante al 30 de junio de 2022) de la "Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad" e imputarla contra la "Prima de Fusión";
- (c) delegar facultades en el Directorio para desafectar antes del 30 de junio de 2022 la "Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad" en un monto tal que permita distribuir una combinación de Bonos Globales 2030 y Bonos Globales 2035 en concepto de dividendos en especie por un valor de mercado a la fecha de fijación de su valor de hasta \$ 41.000 millones,
- (d) extender por 5 años el plazo de vigencia del programa global de emisión de Obligaciones Negociables por hasta un monto máximo en circulación de U\$S 3.000 millones o su equivalente en otras monedas.

En función de las facultades delegadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Telecom Argentina, celebrada el 27 de abril de 2022, con fecha 2 de junio de 2022 el Directorio de Telecom resolvió distribuir en concepto de dividendos en especie Bonos Globales de la República Argentina amortizables en Dólares Estadounidenses por un valor nominal total de US\$515,0 millones: i) Bonos Globales de la República Argentina amortizables en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 9 de julio de 2030 (los "Bonos Globales 2030") por un valor nominal de US\$411,1 millones y ii) Bonos Globales de la República Argentina amortizables en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 9 de julio de 2035 (los "Bonos Globales 2035") por un valor nominal de US\$103,9 millones.

Consecuentemente, la valuación de los dividendos en especie se estableció en \$ 31.634 millones, desafectándose parcialmente la "Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y nivel actual de solvencia de la Sociedad" por dicho importe.

NOTA 7 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

La Sociedad participa en operaciones que involucran instrumentos financieros, registrados en cuentas patrimoniales, que destina a atender sus necesidades, los cuales implican exposición a riesgos de mercado, moneda y tasa de interés. La administración de estos riesgos se basa en el análisis puntual de cada situación, considerando las estimaciones propias y de terceros sobre la evolución de las respectivas variables.

7.1 Gestión de riesgo de capital

La Sociedad gestiona su capital para asegurar que estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximiza el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio.

La Sociedad monitorea la estructura de capital a través del índice de endeudamiento, que consiste en el cociente entre la deuda neta (los préstamos menos Caja y bancos e Inversiones corrientes) y en el patrimonio.

Al 30 de junio de 2022 la Sociedad no registraba préstamos.

Véase nuestro informe de fecha
10 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

7.2 Objetivos de la gestión de riesgo financiero

La Sociedad monitorea y gestiona los riesgos financieros relacionados con sus operaciones; estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo cambiario, riesgo en las tasas de interés y riesgo de cotización), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

No es práctica de la Sociedad contratar instrumentos financieros para fines especulativos. Al 30 de junio de 2022 no había contratos de derivados financieros vigentes.

7.3 Gestión de riesgo de la tasa de interés

Al cierre del período presentado, la Sociedad no posee activos o pasivos financieros a tasa de interés variable. Sin embargo, un incremento sustancial en la tasa de interés podría limitar la capacidad de la Sociedad para acceder al financiamiento.

NOTA 8 – CONTEXTO ECONÓMICO

La Sociedad y Telecom operan en un contexto económico complejo, cuyas principales variables han tenido una fuerte volatilidad, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Desde que el 11 de marzo de 2020 la OMS declaró al Covid-19 pandemia a nivel global, los gobiernos en todo el mundo, y en particular el Gobierno Argentino, dispusieron distintas medidas a lo largo de los ejercicios 2020 y 2021 para contener la propagación del virus. Las implementaciones de tales medidas provocaron una marcada disminución en los niveles de producción y actividad económica.

Durante el primer semestre de 2022, dado que los niveles de contagio bajaron considerablemente, a partir del esquema de vacunación extendido a toda la población, y que los casos registrados suelen generar cuadros más leves, el Ministerio de Salud de la Nación emitió la Resolución N° 705 que dejó sin efecto el distanciamiento social, estableciendo recomendaciones de cuidado generales para ámbitos laborales, educativos, sociales y en el transporte público, que incluyen el uso del barbijo (tapa boca) en interiores y la ventilación de los ambientes.

Por otro lado, el conflicto internacional iniciado durante el mes de marzo de 2022 entre Ucrania y Rusia, derivó también en una caída de los mercados financieros, un aumento de los precios de las materias primas y de ciertos commodities (por ejemplo el trigo y el petróleo, entre otros), ocasionando un incremento en las tasas de inflación, fluctuaciones en el tipo de cambio de divisas extranjeras y un incremento en las tasas de interés.

A nivel nacional el impacto en la situación descrita y las condiciones políticas imperantes afectaron negativamente la economía argentina en general y el mercado de valores en particular, provocando, principalmente:

- i) una aceleración inflacionaria y mayor devaluación del peso argentino, siendo el índice semestral de inflación del 36,2% y la variación semestral del tipo de cambio Banco Nación Divisas \$/U\$S del 21,9%;
- ii) volatilidad en los mercados de valores en los cuáles opera Telecom. La cotización de las acciones de Telecom en valores nominales aumentó semestralmente un 12,2%, mientras que en moneda homogénea presentó una disminución de 17,6%, debido a que los valores de cotización de acciones no suelen verse afectados directamente por el incremento inflacionario (es importante destacar que

Véase nuestro informe de fecha
10 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

el valor de cotización de las acciones de Telecom ha comenzado a recuperarse a la fecha de presentación de los presentes estados financieros);

- iii) mayores restricciones cambiarias para el acceso al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC), las cuáles podrían afectar la capacidad de Telecom para acceder al mismo y que afectan también el valor de la moneda extranjera en mercados alternativos existentes. La brecha al 30 de junio de 2022 entre el MULC y los mercados alternativos existentes (Mercado Electrónico de Pagos "dólar MEP") asciende a 97,5%; y
- iv) un incremento del riesgo país y un aumento en las tasas de interés.

Estas situaciones generan diversas consecuencias en la situación económica y financiera de Telecom, tales como disminución de ingresos por ventas (dada la imposibilidad de trasladar a precios la inflación acumulada) y aumentos en costos laborales que siguen el incremento inflacionario, a pesar de los esfuerzos de Telecom en reducir sus costos.

Por otro lado, es importante destacar que, tal como se menciona en párrafos anteriores, dado que la cotización de las acciones de Telecom no acompaña directamente el incremento inflacionario, el valor Compañía puede ocasionalmente ser inferior al valor contable patrimonial. Esto ocurre, principalmente, debido a que los activos fijos incrementan sus valores en función al índice de inflación.

Que estas situaciones se mantengan y perduren en el tiempo, pueden implicar la necesidad de revisar la valuación de la inversión de la Sociedad en Telecom.

En consecuencia, la Sociedad continuará monitoreando permanentemente la evolución de las situaciones mencionadas y la evolución de las variables que afectan su negocio, para determinar los eventuales impactos sobre su situación económica y financiera, por lo que los presentes estados financieros condensados intermedios especiales deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

NOTA 9 – NOVEDADES DEL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022

(a) Decreto N° 690/20 – Modificaciones a la Ley Argentina Digital ("LAD") - Controversia

El 22 de agosto de 2020, el PEN dictó el Decreto N° 690/20 ("DNU N° 690/20") mediante el cual modificó la LAD e introdujo el carácter de "servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia" a los Servicios TIC –telefonía fija, móvil, cable e Internet- y al acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciatarios, garantizando el Ente Nacional de Telecomunicaciones ("ENACOM"), su efectiva disponibilidad.

Asimismo, estableció que los precios de los servicios públicos esenciales y estratégicos de las TIC en competencia, los de los prestados en función del Servicio Universal y los de aquellos que determine el ENACOM por razones de interés público, serán regulados por ésta.

A su vez, el decreto dispuso que el ENACOM establecería en la reglamentación respectiva la Prestación Básica Universal Obligatoria ("PBU") de los Servicios TIC.

Por último, dispuso la suspensión de los aumentos o modificaciones de precios establecidos o anunciados desde el 31 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020 por los licenciatarios TIC.

El decreto fue ratificado por el Congreso en los términos de la Ley N° 26.122 y reglamentado mediante las Resoluciones ENACOM N° 1.466/20 y 1.467/20.

Véase nuestro informe de fecha

10 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

La Resolución N° 1.466/20 dispuso que las Licenciatarias de Servicios TIC que presten servicios de acceso a Internet, de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico, radioeléctrico o satelital; de servicio de telefonía fija y de comunicaciones móviles -todos con sus distintas y respectivas modalidades-, podían incrementar el valor de sus precios minoristas, hasta un 5 % para el mes de enero de 2021 tomando como referencia los precios vigentes al 31 de julio de 2020. Asimismo, dispuso que cualquier pretensión particular de incremento de un porcentaje superior al mencionado, debía solicitarse con carácter excepcional y fundarse debidamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LAD.

Por su parte, la Resolución N° 1.467/20 reglamentó la PBU mencionada en el DNU N° 690/20 para los diferentes servicios brindados por las Licenciatarias de Servicios TIC, a saber:

- PBU-SBT: Prestación Básica Universal Obligatoria para el Servicio Básico Telefónico;
- PBU-SCM: Prestación Básica Universal Obligatoria para los Servicios de Comunicaciones Móviles;
- PBU-I: Prestación Básica Universal Obligatoria para el Servicio de Valor Agregado a Internet;
- PBU-TP: Prestación Básica Universal Obligatoria para el Servicio de televisión paga por suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico o satelital;

Por su parte, a partir del mes de enero de 2021 Telecom dispuso una recomposición de precios con el objetivo de acompañar la variación de sus costos. A pesar de ello, parte de la inflación acumulada en el período marzo- diciembre 2020 como consecuencia de las distintas medidas dictadas por el PEN no pudo ser trasladada al precio de sus servicios. Asimismo, Telecom interpuso ante el Fuero Contencioso Administrativo Federal una acción judicial contra el DNU N° 690/20 y contra las resoluciones mencionadas, fundada en la inconstitucionalidad de las normas dictadas la cual fue notificada al Estado Nacional el 7 de octubre de 2021.

En este marco, Telecom solicitó oportunamente el dictado de una medida cautelar que suspenda la aplicación de las normas mencionadas. Dicha medida cautelar fue rechazada el 29 de enero de 2021, rechazo que fue apelado por Telecom.

El 30 de abril de 2021 la Cámara Contencioso Administrativo Federal resolvió: hacer lugar a la apelación interpuesta por Telecom, revocar la decisión de la instancia de origen y, en consecuencia, admitir la medida cautelar peticionada, ordenando la suspensión de los efectos de los Arts. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del DNU N° 690/20 y de las resoluciones dictadas en consecuencia y su consiguiente inaplicabilidad con relación a Telecom por un plazo de seis meses. Amparada en la medida cautelar otorgada, Telecom realizó nuevas recomposiciones de precios con el objetivo de continuar acompañando la variación de sus costos.

Entre sus argumentos, el Tribunal consideró que se advierte "la configuración de circunstancias que prima facie colocan bajo serio y fundado cuestionamiento el estándar de razonabilidad y la legitimidad del DNU N° 690/20 y de las resoluciones del ENACOM adoptadas en consecuencia, por la directa afectación que generan a los derechos de propiedad de la accionante (Telecom Argentina), resultantes de la prestación de servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones, bajo el sistema de libre competencia, regulado, autorizado y concedido (según el caso), por el propio Estado Nacional".

El Estado Nacional y el ENACOM presentaron recursos extraordinarios contra la resolución de la Cámara Contencioso Administrativo Federal mencionada, los cuales fueron denegados el 18 de junio de 2021 a través de la resolución de la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativa Federal.

El 29 de junio de 2021 tanto el Estado Nacional como el ENACOM interpusieron sendos recursos de queja ante la Corte Suprema de Justicia. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros condensados intermedios especiales, los mismos no han recibido tratamiento.

Véase nuestro informe de fecha
10 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

VLG S.A.U.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 1.933.115

El 21 de octubre de 2021 Telecom fue notificada de la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 8, mediante la cual resolvió prorrogar por el plazo de seis meses la vigencia de la medida cautelar que oportunamente le fuera otorgada, la cual, en el mes de abril 2022, fue extendida nuevamente por el mismo plazo.

Adicionalmente con fecha 18 de marzo de 2022 la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal – Sala II, confirmó la resolución de primera instancia de fecha 21 de octubre de 2021 que había prorrogado el plazo de vigencia de la medida cautelar. Contra dicho fallo, tanto el PEN como el ENACOM interpusieron sendos recursos extraordinarios, que se están sustanciando.

Telecom, con la asistencia de sus asesores legales, se encuentra analizando las acciones que resulten necesarias a los efectos de proteger sus derechos. Asimismo, Telecom y sus asesores consideran que la misma posee sólidos argumentos a su favor que tienen altas probabilidades de prevalecer en sede judicial, sin perjuicio de lo cual, no es posible asegurar en esta instancia el resultado definitivo de la controversia.

Véase nuestro informe de fecha
10 de agosto de 2022

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Pablo San Martín
Por Comisión Fiscalizadora

Sebastián Bardengo
Presidente



INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS ESPECIALES

A los señores Presidente y Directores de
VLG S.A.U.
Domicilio legal: Tacuarí 1842,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-71625540-5

Introducción

Hemos revisado los Estados Financieros Condensados Intermedios Especiales adjuntos de VLG S.A.U. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera especial al 30 de junio de 2022, el estado de resultado integral especial por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2022, y los correspondientes estados especiales de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2022 y notas explicativas seleccionadas.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad ha optado y es responsable por la preparación y presentación de estos estados financieros condensados intermedios especiales de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, aprobadas a su vez por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros condensados intermedios especiales mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE para la revisión de estados contables de períodos intermedios. Una revisión de estados contables de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros condensados intermedios especiales y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera, el resultado integral y el flujo de efectivo de la Sociedad.



Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades

De acuerdo con lo detallado en Nota 1 a los Estados Financieros Condensados Intermedios Especiales, dichos estados no incluyen la información comparativa cuya presentación es requerida por la Norma Internacional de Contabilidad 34.

Conclusión con salvedades

Sobre la base de nuestra revisión, excepto por el efecto de la situación detallada en el párrafo “Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades”, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los Estados Financieros Condensados Intermedios Especiales mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de VLG S.A.U., que al 30 de junio de 2022 no existía deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS ESPECIALES

Al Señor Accionista de:

VLG S.A.U.

CUIT:30-71625540-5

Domicilio Legal: Tacuarí N° 1842

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. INTRODUCCIÓN

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de VLG S.A.U. (en adelante “la Sociedad”), hemos revisado los estados financieros condensados intermedios especiales adjuntos de la Sociedad que comprenden el estado de situación financiera especial al 30 de junio de 2022, los estados de resultado integral por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2022 y los correspondientes estados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo especiales por el período de seis meses finalizado al 30 de junio de 2022 y notas explicativas seleccionadas.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

El Directorio de la Sociedad ha optado y es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros condensados especiales indicados en el apartado I. de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros condensados intermedios especiales mencionados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

III. ALCANCE DE NUESTRA REVISIÓN

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes previstas por la Ley General de Sociedades y por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (modificada por la Resolución Técnica N° 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución C. D. N° 20/2017). Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el apartado I. se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I., hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por el auditor externo de la Sociedad, Alejandro J. Rosa, en su carácter de socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L., quien emitió su informe de revisión con fecha 10 de agosto de 2022, trabajo que fue llevado a cabo de acuerdo con los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados contables de períodos intermedios.

Una revisión de estados contables de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros condensados intermedios especiales y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera, el resultado integral y el flujo de efectivo de la Sociedad.

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

IV. FUNDAMENTOS DE NUESTRA CONCLUSIÓN CON SALVEDADES

De acuerdo con lo detallado en Nota 1 a los estados financieros condensados intermedios especiales adjuntos, debido al propósito especial de dichos estados financieros condensados intermedios, los mismos no incluyen la información comparativa y cuya presentación es requerida por la Norma Internacional de Contabilidad 34.

V. CONCLUSIÓN CON SALVEDADES

Basados en nuestro trabajo con el alcance de la revisión descrito en el apartado III. de este informe, excepto por el efecto de la situación detallada en el apartado IV. "Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades", nada ha llamado nuestra atención que nos haga pensar que los estados financieros condensados intermedios especiales detallados en el apartado I., no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos respecto de VLG S.A.U., que:

a) Los estados financieros condensados intermedios especiales de VLG S.A.U adjuntos, mencionados en el apartado I., se encuentran asentados en el libro inventario y balances y surgen de registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes

b) Manifestamos, asimismo, que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, durante el período de seis meses finalizado al 30 de junio de 2022 hemos aplicado los procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2022

Por Comisión Fiscalizadora

Pablo San Martín
Presidente